Reunidos como se encuentran los presupuestos del Art. 447 del C.G.P., se ordena pagar a favor del apoderado ejecutante **Rodrigo Cabrera Bonilla**, con facultad para recibir, la suma de **\$97.011.230**, valor que corresponde al crédito y las costas liquidadas y aprobadas en este asunto.

Con tal fin, se dispone la **entrega** del título judicial No. 439050001019402 por valor de **\$97.011.230** al apoderado en mención.

Expídase la correspondiente orden de pago.

Por lo anterior, se declara entonces la terminación del proceso, por pago total de la obligación. (Art. 461 C.G.P.), decretando el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y la devolución de los dineros sobrantes, si existieren, a favor del ejecutado. Líbrense los oficios del caso.

Cumplido lo anterior archívese el expediente previa desanotación en el sistema de registro.

Notifíquese,

MARIA ELDISA TOVAR ARTEAGA

Rad. 2016-00358